


1.1

Permiso Concesión de aguas CAM

FORMA Y CONTENIDO: PHONE NO.: 9987330732 DATE: 27 2009 05:56PM

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISOS	
	Código: F-CAM-110	
	Versión: 1	
	Fecha: 14 Ago 07	

RESOLUCION N. 0113
(La Plata - Huila, 27 de Enero de 2009)

POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 0434 del 4 de Abril de 2006 y:

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAM 5997 de 28 de noviembre de 2008, el señor TEOFANES VARGAS NASAYO, en calidad de representante legal del Municipio de Nátaga con Nit 891.102.644, solicitó la Concesión de Aguas para el proyecto de ACUEDUCTO VEREDAS LOS LAURELES Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE NATAGA para consumo doméstico

El día 29 de noviembre de 2008 se expide Auto de Inicio de Trámite y Aviso, notificado el 16 de diciembre del mismo año. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento el 26 de enero de 2009. Mediante Oficio DTC-001 de 13 de enero de 2009, se solicitó publicación de Aviso en cartelera de la Alcaldía de Nátaga. Se hizo fijación de Aviso publicado en cartelera de la CAM con fecha de fijado de 13 de enero de 2009 y desfijado el 26 de enero de 2009. Constancia Secretarial de 27 de enero de 2009. En la cartelera de la alcaldía de Nátaga con fecha de fijado 13 de enero de 2009 y desfijado el 27 de enero de 2009. Constancia secretarial del 27 de enero de 2009.

OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN


De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 27 de enero de 2009 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud del señor TEOFANES VARGAS NASAYO, en calidad de representante legal del Municipio de Nátaga, a fin evaluar la solicitud de concesión de aguas.

La fuente de abastecimiento del sistema de captación corresponde a la quebrada La Enramada afluente del río Yaguaracito. El sitio de captación está ubicado en predios del señor Efredy Santofimio, vereda Los Laureles. El uso del suelo de esta zona corresponde principalmente a la ganadería y cultivos asociados a los bosques de galería y sus nacimientos muy intervenidos por la ampliación de los terrenos para uso agropecuario.

Para llegar a la vereda Los Laureles, se sigue por la vía veredal que de Nátaga conduce a la vereda Los Laureles hasta llegar a la escuela, en una distancia de 5 kilómetros aproximadamente.

SISTEMA DE CAPTACIÓN Y USUARIOS

El sistema de captación a construir consistirá en bocatoma de fondo y se localiza en las coordenadas planas con origen Bogotá X = 810.450; Y = 773.227 a 1.654 m.s.n.m., desarenador, tubería de conducción y ramales. El acueducto veredal beneficiará a 52 familias

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISOS	Código: F-CAM-118
		Versión: 1
		Fecha: 14 Ago 07

localizadas en las veredas Los Laureles y La Cabana. La captación y conducción del agua será un sistema cerrado mediante tubería con sus respectivas válvulas de control de caudal, cámaras de quiebro, flotadores y llaves terminales para garantizar el uso eficiente y ahorro del agua.

Tanto aguas arriba como aguas abajo de la captación no se identificaron otros usuarios.

AFOROS DE LA FUENTE

El día de la visita se hizo aforo de la fuente mediante objeto flotante, en el sitio de la captación, encontrándose un caudal de de 23,4 Lit/seg, correspondiente a una época de lluvias.

REQUERIMIENTOS DE AGUA

Considerando los requerimientos de agua y de acuerdo a lo solicitado, el agua utilizada es para consumo humano y uso doméstico de 52 usuarios, correspondiente a una población actual de 312 habitantes. De acuerdo a la población proyectada a 20 años para una tasa de crecimiento del 3%, se tiene una población futura de 564 habitantes con la siguiente demanda de agua:

USOS	CANT	MODULO	Caudal (lts/seg)
Consumo Doméstico	564 Hab.	3,003 lts/seg//hab	1,69
TOTAL REQUERIDO			1,69

RESTITUCIÓN DE SOBANTE

Se construirá un sistema cerrado y no se prevén sobrantes o descales.

PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del MUNICIPIO DE NATAGA y demás usuarios redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta del interesado. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1975.

OPOSICIONES

De acuerdo a publicación de AVISO publicado en cartelera de la CAM con fecha de fijado de 13 de enero de 2009 y desfijado el 26 de enero de 2009 y en la cartelera de la alcaldía de Nataga con fecha de fijado 13 de enero de 2009 y desfijado el 27 de enero de 2009, no se presentaron oposiciones.